

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,  
 Comercio y Trabajo**  
**Dirección Territorial de València**

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo sectorial de Detallistas de Ultramarinos y Similares de la provincia de València. (Código: 46000325011981).

**ANUNCIO**

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de València, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo provincial de Detallistas de Ultramarinos y Similares de València.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 14 de marzo de 2022, de una parte, por la Federación de Servicios de CCOO y la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT y, de otra, por la Unión Gremial, por el que se acuerdan las tablas salariales correspondientes a los años 2021 y 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 13.3 de la Orden 1/2021, de 6 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante la que se desarrolla el Decreto 175/2020, del Consell, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

**RESUELVE**

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 30 de marzo de 2022.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Santiago García Gallego.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO  
 COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DE ULTRAMARINOS  
 Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.**

Por la parte empresarial;

Unión Gremial: Juan Motilla García.

Por la parte social;

Por CCOO - Federación de Servicios: Salvador Mejías Sahuquillo.

Por FeSMC-UGT-PV: Esteban Ramos Cano.

En València, siendo las 11:00 horas del 14 de marzo de 2022, en la sede de la UNIÓN GREMIAL, la mesa negociadora del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR COMERCIO DE ULTRAMARINOS Y SIMILARES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA, código convenio número: 46000325011981; de una parte los miembros en representación de la asociación empresarial legitimada en este ámbito, y de otra los miembros de la parte social designado por los sindicatos más representativos, al objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el art. 30 del presente convenio colectivo.

“Sobre las tablas definitivas vigentes del 2021, se aplicará un incremento del 1’5% para los grupos III, IV y V y de un 2% para los grupos I y II. Una vez conocido el IPC real de 2021, si éste, fuera superior al incremento señalado se revisarán al alza los salarios desde el 1 de enero de 2021 con la diferencia resultante.”

Por ello, se aprueban como tablas definitivas para el año 2021 las siguientes:

TABLAS 2021 6,5%		
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
GRUPO V	1.247,83 €	18.717,51 €
GRUPO IV	1.194,71 €	17.920,62 €
GRUPO III	1.041,20 €	15.617,94 €
GRUPO II	946,70 €	14.200,55 €
GRUPO I	944,30 €	14.164,55 €

Así mismo, y cumpliendo con lo estipulado en el mismo artículo se establecen como tablas para 2022, las siguientes:

TABLAS 2022 1'5% III, IV y V 2% I Y II		
GRUPO PROFESIONAL	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
GRUPO V	1.266,55 €	18.998,27 €
GRUPO IV	1.212,63 €	18.189,43 €
GRUPO III	1.056,81 €	15.852,21 €
GRUPO II	965,64 €	14.484,56 €
GRUPO I	963,19 €	14.447,84 €

Por último, y dando cumplimiento al último párrafo de dicho artículo “se revisarán al alza los salarios desde el 1 de enero de 2021 con la diferencia resultante”, una vez que ambas partes han analizado el resultado de la actualización y en aras de un entendimiento y en un ejercicio de responsabilidad se acuerda que:

En compensación de los atrasos de la cláusula de revisión del convenio colectivo se establece una retribución única para todas las categorías de 300 €, que se hará efectiva por las empresas antes del 30 de junio de 2022, bajo la denominación de COMPENSACIÓN IPC 2021. Esta cantidad será proporcional a los meses trabajados durante el año 2021, a razón de 25 € mensuales.

Las empresas que durante el año 2021 hayan efectuado pagos a cuenta o que abonen conceptos salariales que puedan tener la consideración de compensables y absorbibles abonarán solo el diferencial con la citada compensación, si existiera.

Aprueban, igualmente, la comunicación a la autoridad laboral competente, designando a D. Vicente Martínez Trencó, para que tramite la documentación para su registro y la posterior publicación.

Lo que firman los presentes en prueba de conformidad.

2022/3963